

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VISTOS:

La Carta N° 001-2025-RCB-UA-CON del 02 de enero de 2025; la Carta N° 002-2025-RHCB del 13 de enero de 2025; el Proveído N° 00578-2025-MIDIS/PNADP-UA del 10 de enero de 2025 de la Unidad de Administración; el Informe N° 00015-2025-MIDIS/PNADP-URH del 14 de enero de 2025 de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00017-2025-MIDIS/PNADP-URH-CGP del 13 de enero de 2025 del Coordinador de Gestión de Personas; y, el Informe N° 27-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de enero de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, establece que su objeto es regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, y promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023- TR, señala que las entidades públicas están posibilitadas para autorizar, modificar o revertir la prestación de servicios mediante teletrabajo de acuerdo a las necesidades del servicio que prestan, debiendo sujetarse a los recursos humanos, digitales y presupuestales con los que dispone, conforme al procedimiento y criterios establecidos en el Plan de Implementación de Teletrabajo;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del citado Reglamento de la Ley N° 31572, establece que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución el Plan de Implementación del Teletrabajo, que contiene, entre otros, el listado de los puestos que pueden ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2023-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Plan de Implementación del Teletrabajo en el Programa Juntos, que contiene el Anexo N° 03 – Lista de puestos teletrabajables, el cual concluyó que a la fecha de aprobación los puestos del Programa no son teletrabajables; no obstante ello, de identificar puestos y/o servidores que puedan variar su modalidad de prestación de servicios de presencial a teletrabajo, o de considerarlo la entidad en uso de su facultad directriz y por razones debidamente sustentada se evaluará y atenderá, conforme el procedimiento señalado en el referido Plan;

Que, en dicho marco, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0050-2024-MIDIS/PNADP-DE y N° 278-2024-MIDIS/PNADP-DE, se aprueba la primera y segunda modificación del Anexo 03 – Lista de puestos teletrabajables del Programa Juntos del Plan de Implementación del Teletrabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS, respectivamente;

Que, a través de la Carta N° 001-2025-RCB de fecha 02 de enero de 2025 y la Carta N° 002-2025-RHCB de fecha 13 de enero de 2025; el servidor Rolando Hans Carrion Beldi –Especialista en Integración Contable de la Unidad de Administración; solicita ante la Unidad de Recursos Humanos del Programa Juntos el cambio de modalidad de prestación de labores de forma presencial a teletrabajo;

Que, mediante el Provéido N° 00578-2025-MIDIS/PNADP-UA del 10 de enero de 2025, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Recursos Humanos el pronunciamiento emitido por la Coordinación de Contabilidad a través del informe N° 000011-2025-MIDIS/PNADP-UA-CON y la respectiva matriz de identificación de Puestos para Teletrabajo en formato Excel y formato PDF firmado digitalmente, para continuar con las acciones correspondientes, conforme a la normativa aplicable; actualizando la evaluación del puesto de Especialista en Integración Contable bajo su cargo;

Que, con el Informe N° 00015-2025-MIDIS/PNADP-URH del 14 de enero de 2025 la Unidad de Recursos Humanos hace suyo y remite el Informe N° 00017-2025-MIDIS/PNADP-URH-CGP del 13 de enero de 2025 del Coordinador de Gestión de Personas, concluyendo que el Plan de Implementación del Teletrabajo puede ser modificado –entre otros aspectos– para incluir y/o retirar puestos teletrabajables, en mérito a la facultad evaluadora que tiene la entidad empleadora y conforme lo solicitado por la Jefatura de Unidad de Administración, corresponde realizar la modificación de la evaluación de los criterios de un puesto del Anexo N°3 – Lista de puestos teletrabajables del Plan de Implementación del Teletrabajo del Programa Juntos;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 27-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de enero de 2025, estima viable la emisión del acto solicitado;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo y su Reglamento; la Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2023-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Anexo N°3 – Lista de puestos teletrabajables del Plan de Implementación del Teletrabajo del Programa Juntos aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2023-MIDIS/PNADP-DE, y modificado mediante Resolución de Dirección





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Ejecutiva N° 050-2024-MIDIS/PNADP-DE y N° 278-2024-MIDIS/PNADP-DE, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

DANTE AKIRA FERNANDEZ KOHATSU

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobre - JUNTOS



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Anexo 03 – Lista de puestos teletrabajables del Programa JUNTOS

Después de la evaluación se ha concluido que a la fecha los puestos del Programa no son teletrabajables, con lo cual por la naturaleza de la entidad y las funciones que desarrolla se asegura que la prestación de servicios no sea afectada y se cuente con una adecuada supervisión de las labores para el cumplimiento de las funciones y metas de las unidades orgánicas de la entidad.

No obstante lo antes señalado, de identificar puestos y/o servidores que puedan variar su modalidad de prestación de servicios de presencial a teletrabajo, o de considerarlo la entidad en uso de su facultad directriz y por razones debidamente sustentadas se evaluará y se atenderá, conforme el procedimiento señalado en el presente Plan.

Del precedente, en mérito a la facultad evaluadora que tiene el Programa y conforme a lo solicitado por las unidades correspondientes, se procede a realizar la siguiente modificación:

Nº	CARGO	UNIDAD	PUESTO TELETRABAJABLE
1	COMUNICADOR	UNIDAD TERRITORIAL DE APURIMAC	Sí
2	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Sí
3	ESPECIALISTA EN INTEGRACION CONTABLE	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	Sí

